

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

I. Marco jurídico

- 1) Mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (*DOF*), se adicionó el párrafo séptimo al artículo 27, por el que se determinó que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.
- 2) El 11 de agosto de 2014, fue publicada en el DOF la Ley de Hidrocarburos (*LH*), la cual en su artículo 11 señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (*CNH*), observando los lineamientos que al efecto establezcan, en el ámbito de sus competencias, las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En cumplimiento a los artículos 15 y 23 de la señalada Ley, la selección del Contratista tendrá lugar a través de un proceso de licitación que abarcará los actos y las etapas que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Energía (*SENER*).

En el mismo sentido, el artículo 29 de la LH determina que corresponde a SENER, respecto a los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, establecer los Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los mismos.

- 3) De acuerdo con los artículos 3, fracción VIII y 37 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (*RLH*), los Lineamientos Técnicos se definen como las especificaciones que corresponde establecer a SENER para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, los cuales contendrán por lo menos, lo siguiente:
 - a. El objeto de la licitación;
 - b. Los requisitos para acreditar los *criterios de precalificación* respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia de los Interesados;
 - c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado;
 - d. Las garantías de seriedad de las propuestas;
 - e. Las causales para no considerar o desechar propuestas, y
 - f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

II. Lineamientos Técnicos

Con base en el marco jurídico aplicable, SENER establece los siguientes Lineamientos Técnicos que deberán observarse en el presente proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

a. El objeto de la licitación.

El objeto de la licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia, para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de hidrocarburos en 30 Áreas Contractuales en aguas profundas –Cuarta Convocatoria de la Ronda 2– que seleccionó la SENER, según los términos previstos en los Contratos que formarán parte de las bases de la licitación.

b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación establecidos en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Los requisitos y la documentación con la que se pueden acreditar cada uno de los criterios de precalificación se señalan en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos Técnicos.

Para la acreditación de los criterios de precalificación se deberá considerar la siguiente clasificación de los Interesados:

- Licitante Agrupado: Consorcio o asociación en participación que una vez precalificados sus miembros en lo individual, obtiene la autorización de la CNH para convertirse en licitante y poder presentar una propuesta, en el entendido que dicho consorcio o asociación deberán tener entre sus integrantes a un Operador. Los Licitantes Agrupados nombrarán al Operador Designado.
- Licitante Individual: El Operador que precalificó de manera individual para participar en la licitación y que posteriormente obtiene la autorización de la CNH para convertirse en licitante y poder presentar una propuesta.
- No Operador: La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros, así como los criterios financieros descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos, para asociarse con un Operador para la ejecución de los planes de Exploración y de desarrollo para la Extracción de hidrocarburos en un Área Contractual al amparo del Contrato objeto de esta licitación.
- Operador: La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros así como los criterios técnicos, financieros y de experiencia descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución del plan de exploración y/o el plan de desarrollo para la extracción de los hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta licitación.
- Operador Designado: La Compañía precalificada como Operador en la licitación y que es designada como tal por un consorcio o asociación en participación en el convenio privado de propuesta conjunta.

A continuación se refieren las reglas generales relacionadas con los criterios en comento:

- De los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del Operador y criterios de evaluación financiera del Operador y No Operador.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

Estos criterios deberán ser cumplidos por cada Interesado que pretenda precalificar como Operador o No Operador de forma individual de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1**.

El Interesado, podrá acreditar que cumple las capacidades requeridas por sí mismo o a través de Filiales, o una controladora en última instancia.

En caso de demostrar las capacidades requeridas a través de alguna o más Filiales, o controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dichas Filiales o controladora en última instancia, mediante:

- (i) los últimos registros de accionistas; una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto, según la normativa y políticas del Interesado (tales como: el administrador único, el presidente o el secretario del consejo de administración); la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios, y el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías.

La documentación deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, ésta deberá ser realizada por fedatario público mexicano o ante fedatario extranjero, la cual deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Tratándose de Compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus Filiales podrá demostrarse mediante documentación equivalente a la antes descrita, conforme la Normatividad Aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas Compañías; o

- (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde se enlisten Filiales del grupo corporativo en las que se pueda observar al Interesado y a la o las Compañías con las que se pretendan acreditar el requisito y el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías.

➤ Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros.

Cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son de procedencia lícita, para lo cual, deberá presentar la información que se señala a continuación en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, deberán acompañarse con una traducción simple al español:

- 1) Acta constitutiva;
- 2) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- 3) Estructura de gobierno corporativo;
- 4) Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

- 5) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- 6) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- 7) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;
- 8) Información respecto de las empresas que ejercen el control o que tengan influencia significativa;
- 9) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- 10) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado;
- 11) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- 12) En caso de ser vehículos de propósito específico, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

En caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

La CNH enviará la información antes listada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente conforme a la Normativa Aplicable.

La CNH tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún Interesado en el procedimiento de licitación de que se trate.

➤ Requisitos de documentación legal.

Cada Interesado de forma individual deberá presentar la documentación legal que a continuación se requiere en idioma español y, en caso, de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el Interesado deberá entregar con el documento original una

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México. En caso de no encontrar un perito traductor autorizado en México que haga la traducción del idioma de origen al español, se podrá presentar la traducción simple del idioma de origen al inglés acompañada de la traducción del inglés al español elaborada por perito traductor autorizado en México:

- 1) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsas de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio, o en su caso, carta expedida por el fedatario público en el que conste que está en proceso de inscripción en dicho registro.

Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados en los que conste la legal existencia de la Compañía (como lo pueden ser registros o inscripciones ante la autoridad competente) en original o copia certificada, con la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso, conforme a la Normatividad Aplicable;

- 2) Copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal del Interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración;
- 3) Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante notario público, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó.

Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados que faculten al representante legal para actuar en nombre y representación del Interesado en la Licitación, dicha documentación deberá presentarse en original o copia certificada con la legalización o apostilla correspondiente, en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano correspondiente conforme a la Normatividad Aplicable;

- 4) Declaración de no inhabilitación;
- 5) Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las Bases y los documentos que la integran;
- 6) Manifestación sobre la documentación confidencial que entrega, y

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

- 7) En el caso de consorcios o asociación en participación, convenio privado de propuesta conjunta. (aplica para la conformación de licitantes).

c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado.

No será aplicable para el proceso de licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda Dos.

d. Las garantías de seriedad de las propuestas.

Cada Licitante Individual o Licitante Agrupado deberá proporcionar, con el objeto de garantizar la seriedad de su propuesta, una garantía como parte de cada una de sus propuestas por un monto de [EUA\$3,000,000.00 (tres millones de dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América)]. Dicha garantía deberá constituirse mediante carta de crédito *standby* a favor de la CNH, sujeta a los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes ISP98, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación 590 (The International Standby Practices – ISP98), emitida o confirmada por una Institución de Crédito que opere legalmente en México, que deberá permanecer válida por un período de 100 (cien) días naturales adicionales, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de propuestas. Las bases de la licitación deberán incluir el formato de dicha carta de crédito, conforme al **Anexo 2** de los presentes Lineamientos Técnicos.

e. Las causales para no considerar o desechar propuestas.

- 1) La presentación incompleta, ilegible, incongruente, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en las Bases;
- 2) Que las propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas conforme a las Bases, o en su caso, no se encuentren firmadas de manera autógrafa;
- 3) Cuando un Compañía presente más de una propuesta para una misma Área Contractual, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un Licitante Agrupado, o (iii) de manera individual a través de Compañías sobre las cuales, ejerza control, excluyendo la participación indirecta de fuentes de fondeo tales como fondos de inversión, lo anterior, sujeto a que las Compañías salvaguarden el debido cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad que hayan suscrito con motivo de su participación;
- 4) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de las Compañías que no podrán participar o celebrar contratos;
- 5) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
- 6) El incumplimiento del licitante con cualquier obligación derivada de la licencia de uso de la información que se suscriba;
- 7) Que el licitante no garantice su propuesta con la garantía de seriedad correspondiente;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

- 8) El involucramiento de cualquier licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la licitación;
- 9) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la precalificación proporcionada por el licitante;
- 10) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier licitante;
- 11) Que el valor de la Regalía Adicional:
 - a) Sea inferior al valor mínimo correspondiente establecido por la Secretaría de Hacienda, o
 - b) Sea superior al valor máximo correspondiente establecido por la Secretaría de Hacienda, o
 - c) Sean distintos a los valores permitidos para la variable de inversión adicional.
- 12) Las demás previstas en las bases y en la Normatividad Aplicable.

f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

La CNH se abstendrá de celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos con:

- 1) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén inhabilitadas o impedidas por la autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la Normatividad Aplicable;
- 2) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que presenten información falsa o incompleta. En este último caso la CNH prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca;
- 3) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- 4) Licitantes con relación entre sí, tal como la participación cruzada de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos licitantes;
- 5) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que hayan obtenido información privilegiada relacionada con la licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- 6) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que al ser segundo lugar adjudicado, no hubieran firmado el Contrato adjudicado como primer lugar para otra área contractual por causas imputables a las mismas en la presente licitación;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

- 7) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que incumplan la licencia de uso de la información suscrita, en relación con la información del cuarto de datos;
- 8) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en cualquiera de los supuestos anteriores, o
- 9) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que, a criterio de la CNH, contravengan cualquier disposición de la Normatividad Aplicable.

g. Reglas para el acceso a la información relacionada con las áreas contractuales resguardada en el cuarto de datos.

El acceso a la información del cuarto de datos se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

h. Restricciones en la participación.

El Operador Designado deberá tener por lo menos el treinta por ciento (30%) de la participación económica en el consorcio o asociación en participación.

ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

**CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN. CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA DOS
AGUAS PROFUNDAS**

<p align="center">CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN OPERADORES</p>	<p align="center">DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN OPERADORES</p>
<p align="center">Se verificará</p>	<p align="center">Documentos que deberán integrarse</p>
<p>1) Deberá demostrar:</p> <p>(a) Que cuenta con experiencia como operador en un proyecto de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas profundas o ultra profundas con tirante mayor a quinientos (500) metros, en los últimos cinco (5) años, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo; e</p> <p>(b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, que en conjunto sean de por lo menos dos mil (2,000) millones de dólares, y</p>	<p>(a) Contrato, título de concesión de contrato de exploración y/o extracción de hidrocarburos o documentos emitidos por una firma certificadora o por el ente o autoridad administradora de dicho contrato o título, que demuestre la experiencia requerida. El documento deberá presentarse en original o copia certificada por: (i) un fedatario público mexicano o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p> <p>En caso de que el documento no sea público, se deberán proporcionar los datos de contacto institucionales u oficiales del ente o autoridad ante la cual fue celebrado o emitido el documento presentado, para efecto de que se pueda validar su existencia.</p> <p>(b) Copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC), o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se demuestren las inversiones de capital requeridas; u original o copia certificada de estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados debidamente certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante los cuales sustenten inversiones en exploración y/o extracción de hidrocarburos. La copia certificada debe ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano o (ii) ante fedatario extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN OPERADORES	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN OPERADORES
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
	<p>Los documentos anteriores podrán ser de cualquier año que se encuentre dentro del periodo de los últimos cinco (5) años, y se podrán presentar en idioma inglés. En caso de presentar estados financieros auditados, se deberá proporcionar el correo electrónico institucional del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>En caso que de los estados financieros auditados (incluyendo aquellos contenidos en las formas 10-K o 20-F) no sea posible determinar claramente los montos de las inversiones realizadas en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos, se deberá adjuntar una nota aclaratoria en la cual se especifiquen las inversiones realizadas y el folio en el cual podrán ser verificadas.</p>
<p>2) Deberá demostrar experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos durante los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Presentar documento en el que explique y demuestre el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que haya implementado durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>Adicionalmente, deberá acompañar (i) certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables); (ii) en su caso una opinión emitida en 2015, 2016 o 2017 por alguna empresa internacional especializada, la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección ambiental se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o (iii) una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN OPERADORES	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN OPERADORES
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
	<p>En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos durante los últimos cinco (5) años. La documentación aquí referida podrá presentarse en original o copia certificada por: (i) fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA OPERADORES	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA OPERADORES
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberá demostrar:</p> <p>a) Capital contable de al menos dos mil (2,000) millones de dólares; o</p> <p>b) Activos totales por diez mil (10,000) millones de dólares y una calificación crediticia grado de inversión. Lo anterior, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors Rating Services, o HR Ratings.</p>	<p>Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten el capital contable o los activos indicados; o</p> <p>Presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable o activos totales indicados. Asimismo, se deberá presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos cinco años y que en promedio acrediten el capital contable o activos totales; o presentar únicamente los documentos correspondientes al último ejercicio fiscal auditado conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable o activos totales requeridos. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés. En caso de presentar copia certificada, esta deberá ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano, o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p> <p>El documento de calificación crediticia deberá emitido ser respecto del último año fiscal auditado y emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors Rating Services o HR Ratings. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América; Londres, Reino Unido; París, Francia; Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por: (i) un fedatario público mexicano o (ii)</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA OPERADORES	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA OPERADORES
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
	ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA NO OPERADORES	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA NO OPERADORES
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberá demostrar que cuenta con capital contable de al menos doscientos cincuenta (250) millones de dólares.</p>	<p>Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, copia simple de la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable; o presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar los estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. La copia certificada debe ser emitida por: (i) un fedatario público mexicano o (ii) ante fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen.</p> <p>Los documentos anteriores deberán sustentar el capital contable indicado correspondientes a los últimos cinco (5) años, y que en el promedio de los cinco (5) años acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al último ejercicio fiscal auditado conforme al país de origen, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido.</p> <p>La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés.</p>

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN AGUAS PROFUNDAS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

ANEXO 2

[PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos
Avenida Patriotismo número 580, PB,
Colonia Nonoalco,
Delegación Benito Juárez,
C.P. 03700, Ciudad de México

Carta de Crédito Standby No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro cliente, **[insertar el nombre del Licitante que presentará(n) la Propuesta]** (el “Licitante”) y acatando las instrucciones de éste, el suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable standby (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de *[EUA\$3,000,000.00 (tres millones de dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América)]* (la “Suma Garantizada”) a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria **CNH-R02-C04/2017** publicada en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 2017 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de Licencia para el Área Contractual en la que se presente Propuesta (el “Contrato”).

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN AGUAS PROFUNDAS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2**

ANEXO 2

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primera demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días hábiles en los que el Banco Emisor este abierto al público en (insertar domicilio del Banco Emisor), la Ciudad de México en un horario de XXXXX a XXXXX. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la “Fecha de Vencimiento”): (i) la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor la suscripción del contrato correspondiente, (ii) la fecha en que se realice el pago

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN AGUAS PROFUNDAS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

total de la Suma Garantizada o (iii) cien (100) días después de la presentación de las Propuestas]. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

En esta Carta de Crédito se sujeta a los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes – ISP98, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación 590 (The International Standby Practices – ISP98) y en tanto no exista contradicción con dichas Prácticas, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Atentamente,

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor
(Teléfono y correo electrónico oficial)

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN AGUAS PROFUNDAS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

Requerimiento de Pago

Fecha: (fecha de presentación)

Banco Emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la Carta de Crédito de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha incumplido lo señalado en el numeral [____], Sección [____] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de Crédito.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de [EUA\$3,000,000.00 (tres millones de dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América)] a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Agradeceremos citar la referencia de la presente Carta de Crédito en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono